



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 DIC. 1982

Expte. N° 8.398/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Víctor José Passamai, profesor del Departamento de Ciencias Exactas, solicita el otorgamiento de licencia con goce de haberes desde el 31 de Enero de 1983 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para hacer uso de un beca externa acordada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas (CONICET), para continuar con el trabajo de investigación iniciado en Noviembre de 1980 y finalizado en una primera etapa en Abril de 1981, en la Ruhr Universitat de Bochum, Alemania;

Que el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se de trámite / favorable al aludido pedido, por cuanto significará para el interesado una mayor capacitación y experiencia a volcar tanto en el aspecto académico como en el de / investigación;

Que como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría / General de la Presidencia de la Nación en Act. 3000/81 - Cde. 258, del 21 de Mayo de 1982, y lo aconsejado por Coordinación Administrativa del Area Universitaria del Ministerio de Educación en el expediente N° 10.036/82 (UNSa.), Dirección de Personal considera que puede hacerse lugar a la referida licencia por razones de estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Ing. Víctor José PASSAMAI, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, licencia con goce de haberes para viajar a Alemania, desde el 31 de Enero de 1983 y por el término de un (1) / año, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que ese permiso se otorga con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el causante presente por intermedio del Departamento / de Ciencias Exactas, un informe mensual sobre la actividad que cumple y uno al finalizar su licencia, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Determinar que el citado profesor queda obligado a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada o en caso contrario, / a reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el período que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 76 1-82